



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 21 de abril de 1997

NUM. 28

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo adaptado a la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a recuperar el material del valor histórico relacionado con el carlismo, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a no aplicar las medidas que modifican la ESO, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan relacionado con la función educativa del Conservatorio de Música “Pablo Sarasate”, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un proyecto de Ley Foral sobre la participación de las Entidades Locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 7).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su alcance con las obras de Itoiz-Canal de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 9).
- Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de La Rioja contra las iniciativas fiscales de la Comunidad Foral, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray (Pág. 11).
- Pregunta sobre los expedientes de expropiación pendientes de resolver por el Jurado de Expropiación de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoiz Lezáun (Pág. 12).

- Pregunta sobre los recursos de alzada pendientes de ser resueltos presentados ante el Tribunal Administrativo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun (Pág. 12).
- Pregunta sobre el parque de maquinaria agrícola, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 13).
- Pregunta sobre el alcance del proyecto de rehabilitación del Castillo de Marcilla, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava (Pág. 13).
- Pregunta sobre los Diplomados en Profesorado de EGB que imparten clases en el primer ciclo de la ESO, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Matías Angulo (Pág. 14).
- Pregunta sobre el estado del camino de concentración parcelaria que une Zúñiga y Orbiso, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz (Pág. 14).
- Pregunta sobre las bibliotecas pertenecientes a la red del Gobierno de Navarra, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 15).
- Pregunta sobre las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a las publicaciones, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 16).
- Pregunta sobre las publicaciones editadas por el Gobierno de Navarra, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 16).
- Pregunta sobre la situación del Servicio COFES de Lizarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez (Pág. 17).
- Pregunta sobre Pamplona TV y Canal-4, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte (Pág. 17).
- Pregunta sobre el escape de lodos producido en la factoría “Papelera de Navarra” en Sangüesa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 18).
- Pregunta sobre el vertido de residuos sólidos urbanos en Góngora procedentes de la Mancomunidad de Bidasui, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 19).
- Pregunta sobre la retirada del proyecto de Ley Foral de democratización de las Cajas de Ahorro. Conversión en pregunta oral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la especie protegida denominada “Perdiz nival”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo adaptado a la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo adaptado a la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de los artículos 192 y 193 del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación ante el Pleno la siguiente moción.

El Tribunal Constitucional, por sentencia de 20 de marzo de 1997, ha estimado los recursos formulados por varias Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra Navarra, anulando más de doscientos cincuenta artículos del texto refundido de la Ley del Suelo de 1992, por no respetar la competencia autonómica en la materia, reconociendo que el Gobierno se extralimitó en una actuación legislativa que no le correspondía, por tener carácter exclusivo de las Comunidades.

Como consecuencia de dicha sentencia se produce una situación de vacío normativo, por cuanto la vigente ley foral se ve directamente afectada, en cuanto que en la misma existen remisiones expresas a preceptos anulados, así como en el hecho de que el efecto derogatorio de la ley de 1976 se ve afectado, dando vigencia al citado texto, cuyo régimen contiene grandes diferencias respecto a la ley foral vigente.

Se abre un periodo de vacío normativo y de gran inseguridad jurídica por quedar sin referentes la ley foral hasta que el Parlamento de Navarra pueda aprobar un nuevo texto en ejercicio de sus competencias. Esta situación se agrava respecto al Ayuntamiento de Pamplona, que tiene en revisión su Plan General, cuyo actual contenido contraviene a la legalidad urbanística vigente conforme a la citada sentencia del Tribunal Constitucional.

Ello exige una rápida actuación que llene el vacío normativo existente, de modo que Navarra establezca su régimen legal, en ejercicio de sus competencias exclusivas, por lo que se propone al Pleno del Parlamento la aprobación de la moción siguiente:

“El Gobierno de Navarra deberá remitir a la mayor urgencia y, en todo caso, antes de finalizar el presente periodo de sesiones un proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que adapte el contenido de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, a los pronunciamientos de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, con un claro régimen transitorio respecto a la adecuación del planeamiento municipal vigente y al régimen de gestión del planeamiento actualmente en ejecución”.

Pamplona, 7 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a recuperar el material del valor histórico relacionado con el carlismo**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a recuperar el material del valor histórico relacionado con el carlismo, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo del artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación ante el Pleno la siguiente moción.

En fechas recientes, se inauguró en Pamplona una exposición sobre "Recuerdos históricos del Carlismo" que reunía una pequeña parte de la gran cantidad de material de valor histórico existente en nuestra Comunidad.

Por parte de algunos de los propietarios actuales de este material histórico se ha manifestado que este material "corresponde al pueblo y que debería tener un sitio digno y permanente en Navarra". Desde hace diez años, la Fundación Amigos de la Historia del Carlismo lleva reclamando la creación de un museo y un centro de estudios sobre esta materia sin éxito.

El Gobierno de Navarra no debiera permanecer ajeno ante el generoso ofrecimiento por parte de los propietarios de ese material, que están dispuestos a ponerlo a disposición de la Administración para la creación del citado museo. Por otro lado, el Gobierno de Navarra debe ser sensible a la obligación de conservar un material muy ligado a la historia más reciente de nuestra Comunidad Foral, a fin de que sea conocido por los actuales y venideros ciudadanos.

Por todo lo cual, el Pleno del Parlamento de Navarra toma el siguiente acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que ponga en marcha los medios necesarios a fin de recuperar el material de valor histórico relacionado con el Carlismo para su conservación en un museo o lugar adecuado, a la vez que impulsa un centro de estudios sobre este tema.

Pamplona, 7 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

## Moción por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a no aplicar las medidas que modifican la ESO

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a no aplicar las medidas que modifican la ESO, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, en la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente moción.

A principios del mes de marzo pasado el Departamento de Educación anunció la puesta en marcha de medidas de diversa índole alterando la implantación de la ESO en la Comunidad Foral.

Dichas medidas se centran fundamentalmente en tres puntos:

1.- El tratamiento del alumnado con dificultades por situaciones sociales y culturales desfavorecidas, alumnado con necesidades educativas especiales permanentes por disminución de capacidades (físicas, sensoriales y psíquicas) y alumnado con trastornos de conducta.

2.- Eliminación de áreas obligatorias del currículo en primer y segundo ciclo de la ESO, con supresión de las asignaturas de Música, Tecnología y Educación Plástica y Visual, reduciendo en el modelo D (euskera), además de éstas, 1 hora semanal en las asignaturas de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Etica.

3.- Estructuración de 4<sup>o</sup> de ESO con la eliminación de áreas comunes (Tecnología, Educación Plástica y Visual, Música y Ciencias de la Natura-

leza), eliminación de Cultura Clásica como optativa y creación de tres opciones diferenciadas y específicas que desvían y dividen en tres itinerarios diferentes las asignaturas comunes para todos, abriendo la opción "A" para Ciencias, "B" para Letras y "C" para F.P. o Transición a la Vida Adulta.

Tras la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura en la Comisión de Educación de esta Cámara el pasado día 8 de abril para escuchar sus explicaciones al respecto y el conocimiento del borrador del Decreto Foral que contempla estas medidas, considera:

Que la legalización a través de Decreto Foral de los aspectos organizativos y curriculares de la ESO propuestos por el Departamento de Educación vulneran el espíritu y la letra de la LOGSE en sus aspectos fundamentales, como son el tratamiento a la diversidad, la optatividad para atender a la pluralidad y la obligatoriedad de una formación común a lo largo de la etapa de Secundaria y carece de soporte legal suficiente. Vulnera además derechos fundamentales reconocidos por la propia Constitución del Estado.

Por lo que presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- La no aplicación de las medidas propuestas por el Departamento de Educación y Cultura y la paralización del Decreto Foral.

2.- Terminar la implantación de la reforma educativa en Navarra con las medidas previstas en la legislación vigente.

3.- Evaluar el sistema educativo en su conjunto dentro del margen de tiempo establecido por la LOGSE. Alumnado, profesorado, centros y la propia Administración por los estamentos sociales representados en la comunidad educativa - Consejos Escolares de centros y el Consejo Escolar de Navarra.

4.- Impulsar la enseñanza pública en Navarra por su carácter plural y calidad educativa como garante de la transmisión y concreción de la filosofía y valores contenidos en la LOGSE.

Pamplona, 9 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan relacionado con la función educativa del Conservatorio de Música “Pablo Sarasate”**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan relacionado con la función educativa del Conservatorio de Música “Pablo Sarasate”, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente moción.

En la visita de la Comisión de Educación y Cultura, el pasado día 11 de marzo, al Conservatorio de Música Pablo Sarasate los representantes de los Grupos Parlamentarios pudimos constatar “in situ” la situación caótica en que se imparte la enseñanza de música.

En el año 2001 vence el plazo para que los conservatorios de música cumplan los requisitos exigidos por la LOGSE para ser autorizados a impartir el grado superior. Antes de ese plazo se deben resolver los problemas fundamentales del

Conservatorio Pablo Sarasate que son los siguientes:

1.- Las infraestructuras, cuyos aspectos más sangrantes son la falta de espacios y el tamaño reducidísimo de los que están en uso, barreras arquitectónicas, insonorización acústica inadecuada, falta de ventilación y luz, biblioteca inutilizada, falta de espacios para profesorado, reuniones y ensayos de grupos orquestales.

2.- Aspectos educativos y de compatibilización de los estudios con la LOGSE. Hay un grave deterioro de la calidad de la enseñanza con dispersión de alumnado en dos edificios diferentes, imposibilidad de concentración en los espacios habilitados como clases y un ambiente educativo disgregador.

3.- Carencia de plazas de grado elemental para los alumnos/as que quieren comenzar estudios de música.

Por lo que presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de Navarra para que en el plazo de 4 meses presente al Parlamento de Navarra un plan con las actuaciones para la construcción de las nuevas instalaciones del Conservatorio de Música Pablo Sarasate que cumplan los requisitos técnicos y la función educativa encomendada por la LOGSE.

2.- Que presente a la vez un estudio sobre las necesidades de plazas y financiación de la enseñanza no reglada del grado elemental en las Escuelas Municipales de Música en Navarra.

Pamplona, 9 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un proyecto de Ley Foral sobre la participación de las Entidades Locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un proyecto de Ley Foral sobre la participación de las Entidades Locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

Durante muchos años Ayuntamientos y Concejales han venido solicitando la aprobación de una Ley de Haciendas Locales que pusiese fin a la situación de insuficiencia y precariedad en la que durante largos años han vivido las Haciendas Municipales.

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, no solucionó esta problemática, puesto que, en lugar de regular la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Haciendas Locales, dejó el tema en manos del Gobierno de Navarra, órgano que, junto a los Presupuestos Generales para 1996, había de remitir al Parlamento un proyecto regulador que contemplase la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra.

El incumplimiento de dicho mandato por parte de los sucesivos equipos que han participado en el Gobierno de Navarra, una vez más, ha dejado a las Entidades Locales en una situación de desequilibrio económico y de carencia financiera que

vienen arrastrando durante décadas: la dotación económica establecida en los Presupuestos Generales de Navarra para los años 1996 y 1997 no tiene justificación, desde el punto de vista de la hacienda al menos y, además, es claramente insuficiente para satisfacer las necesidades de la Administración Local.

Reconociendo la diferencia existente entre Pamplona y el resto de las Entidades Locales, las conversaciones que mantienen el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra bajo la denominación de "Carta de Capitalidad", que baraja cantidades de 1.000, 2.000 o incluso 3.000 millones, incluso pueden suponer para Pamplona recursos suficientes para financiar todos sus gastos, pero, al mismo tiempo, dada la vigencia de la política de convergencia con Europa, puede suceder que el resto de la Administración Local de Navarra quede hipotecada.

Por todo lo expresado, sostenemos que por parte del Gobierno de Navarra debe ofrecerse una solución urgente a la problemática derivada de la "eterna" provisionalidad, dependencia y maltrato económico que afecta a todas las Entidades Locales de Navarra, de forma que satisfaga plenamente a los Ayuntamientos y Concejales.

Es totalmente necesario en este momento que el Gobierno remita al Parlamento un proyecto de Ley que regule el Fondo de Participación de las Entidades Locales de Navarra, con un volumen suficiente, basado en criterios de distribución de justicia y racionalidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea presenta la siguiente propuesta de resolución.

1.- En el plazo de dos meses a partir de la emisión del informe por parte de la Comisión Foral de Régimen Local, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley sobre "participación de las Entidades Locales en la recaudación de impuestos de la Hacienda Pública de Navarra".

2.- El volumen del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra habrá de determinarse reconociendo que las Entidades Locales tienen el mismo derecho que el resto de las Administraciones en el reparto de

los ingresos recaudados en concepto de impuestos.

El objetivo de la dotación del Fondo debe ser la consecución por las Entidades Locales de los recursos suficientes para financiar sus gastos, tras aplicar a los impuestos locales un nivel determinado de presión fiscal.

La participación en el Fondo se determinará según el porcentaje que establezca la Ley sobre la recaudación total de la Hacienda Foral por impuestos directos e indirectos.

3.- El importe de la participación asignada se repartirá mediante:

- a) Transferencias corrientes: 75%
- b) Transferencias de capital: 25%

4.- La distribución del Fondo para transferencias corrientes se tendrá que realizar según el criterio de redistribución de la riqueza, es decir, de manera que cada entidad local pueda financiar el mismo nivel de gasto con el mismo nivel de presión fiscal.

La fórmula de distribución de las transferencias corrientes deberá aplicarse según los criterios de justicia y proporcionalidad, basándose, entre otros, en los siguientes aspectos: índice de población, gastos corrientes y de inversiones, situación financiera de las Entidades Locales,

nivel de carencia o utilización de recursos propios, etc.

Respetando los objetivos generales de redistribución del Fondo, la singularidad del Ayuntamiento de Pamplona y de otros muchos justifica la aplicación de fórmulas que tengan en cuenta las necesidades de gasto específicas de los mismos.

5.- Las dotaciones del Fondo para transferencias de capital se destinarán a inversiones de programación local y el Gobierno de Navarra asumirá íntegramente los Planes Directores.

El mecanismo de distribución del Fondo deberá incrementar la ponderación del índice del Déficit General de Infraestructuras –mediante el establecimiento de fórmulas objetivas–, corregir los desequilibrios territoriales y carencias de infraestructura y, al mismo tiempo, apoyar iniciativas de desarrollo local en zonas social y económicamente deprimidas (Zonas 2B-5B).

6.- Con carácter provisional y mientras el Parlamento de Navarra aprueba la Ley sobre “Participación de las Entidades Locales en la recaudación de impuestos de la Hacienda Pública de Navarra”, teniendo en cuenta la particularidad del Ayuntamiento de Pamplona, el Gobierno de Navarra abonará al mismo un anticipo a cuenta de 1.500 millones de pesetas.

En Pamplona, a 9 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Jaime Iribarren Iriarte



---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su alcance con las obras de Itoiz-Canal de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su alcance con las obras de Itoiz-Canal de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Gobierno del Estado ha elaborado un proyecto de ley de reforma de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. En su exposición de motivos contempla como uno de los objetivos básicos de dicha reforma "hacer realidad un régimen económico-financiero de la inversión hidráulica acorde con una justa distribución de las cargas en el binomio coste-beneficio entre contribuyentes y usuarios".

A tal fin, el artículo 106, en su nueva redacción, contemplará el que "los beneficiados por las obras de regulación de aguas superficiales o subterráneas realizadas total o parcialmente a cargo del Estado satisfarán un canon destinado a com-

pensar la aportación del Estado y atender a los gastos de explotación y conservación de tales obras", así como un "canon destinado a atender proporcionalmente los gastos generales y de cualquier otro tipo por cuya realización se vean beneficiados".

Además de tal previsión, el apartado 2 del mismo precepto dispone: "Los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, realizadas total o parcialmente a cargo del Estado... satisfarán por la disponibilidad o uso del agua una exacción destinada a compensar los costes de inversión y atender los gastos de explotación y conservación de tales obras".

El apartado 3 del precepto define la cuantía de cada una de las exacciones anteriores como resultado de la suma de las siguientes cantidades:

"a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.

b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.

c) El 4% del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda..."

Se dispone, asimismo, que el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente, podrá establecer con carácter periódico una dotación de referencia para los regadíos en cada zona y cuenca hidrográfica, atendiendo a los distintos tipos de cultivo, con objeto de fomentar el ahorro y la utilización racional de agua.

En el artículo 114 se define qué se entiende por obra hidráulica: "La construcción o instalación

cuya finalidad principal sean la producción, conservación, regulación, uso o aprovechamiento de las aguas integrantes del dominio público hidráulico...”

En el artículo 120 se regula la iniciativa para la construcción de una obra hidráulica de interés general, asignando la competencia en función del carácter de la obra. En relación con el regadío la iniciativa se atribuye al Ministerio de Agricultura, que deberá acreditar ante el Ministerio de Medio Ambiente “que la funcionalidad social de la obra es acorde con las previsiones de la planificación sobre mejora o implantación de regadíos”. Si los usos agrarios fueran la finalidad principal, será imprescindible el informe positivo del Ministerio de Agricultura “respecto a la necesidad de dichas obras para atender los objetivos nacionales en materias de competencia de ese Ministerio.” “La iniciativa, anteproyectos y estudios previos deberán incluir una propuesta de financiación de la construcción y explotación de la obra y, en todo caso, los compromisos económicos que estaban dispuestos a aceptar los promotores de la obra hidráulica en caso de que se aprobara el correspondiente proyecto”

Finalmente, el apartado 4 del nuevo artículo 120 dispone: “Salvo que concurran excepcionales razones de interés general, no se procederá a la construcción de obras hidráulicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado sin que los promotores y beneficiarios de la obra se responsabilicen de sufragar el importe de las mismas atribuible a su utilidad particular.”

Si, como es previsible, el anteproyecto de ley citado fuese aprobado por las Cortes Españolas, pudiera tener una gran trascendencia respecto al conjunto Itoiz-Canal de Navarra, en cuanto implica un cambio respecto de la situación preexistente.

En primer lugar, se contempla de modo expreso la satisfacción de un canon por las obras de regulación que compense la aportación de Estado y atienda a los gastos de explotación y conservación, incluyendo los gastos generales, los de gestión y control del recurso. También se establece una exacción con cargo a los beneficiados por obras hidráulicas específicas, realizadas total o parcialmente a cargo del Estado. En ambos casos la cuantía de las exacciones será el resultado de la suma de los conceptos de gastos de funcionamiento, administración y del 4% del valor de las inversiones realizadas por el Estado, actualizadas conforme a la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda. Si tenemos en cuenta cómo se viene realizando la

financiación de Itoiz y está prevista la del Canal de Navarra, nos encontramos con que la Ley implicaría, necesariamente, el que la parte estatal de ambas inversiones generaría el derecho a la exacción del canon previsto.

Además, conforme al artículo 120 las obras de regadío, además del informe positivo de Agricultura respecto a su necesidad, deben contener una previsión sobre financiación de la construcción y explotación, así como los compromisos económicos de los promotores de la misma. Incluso cuando la construcción se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, los promotores y beneficiarios deben responsabilizarse de sufragar el importe de las mismas atribuible a su utilidad particular.

Por todo ello, interesa conocer por escrito la opinión del Gobierno de Navarra sobre los siguientes extremos:

1.- ¿Ha conocido el Gobierno de Navarra el contenido del anteproyecto de Ley de Reforma de Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, por traslado de la misma y consultas que le haya podido realizar el Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente?

2.- ¿Ha valorado el Gobierno de Navarra el alcance que para las obras de Itoiz-Canal de Navarra implica el nuevo régimen que se configura, así como la trascendencia económica del mismo?

3.- ¿Los estudios de viabilidad de los usos de las aguas procedentes de Itoiz-Canal de Navarra están teniendo en cuenta los incrementos de costo derivados de las nuevas exacciones que se prevén tanto por las obras de regulación como por las obras específicas que contempla el artículo 106?

4.- ¿Qué gestiones y estudios se están realizando para acreditar la funcionalidad social de las obras de mejora o implantación de regadíos, a fin de conseguir el informe positivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación respecto a la necesidad de dichas obras para atender los objetivos nacionales en materias de su competencia, requisito para que el Ministerio del Medio Ambiente pueda declarar el interés general de las obras conforme al artículo 120?

5.- ¿El Gobierno de Navarra va a ser considerado el promotor de las obras hidráulicas de referencia a efectos de proponer la financiación de la construcción y explotación de obras, así como de los compromisos económicos derivados de las mismas o, por el contrario, se contempla la nece-

sidad de articular un nuevo marco de definición de la responsabilidad que pueda corresponder a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Foral a los efectos contemplados en el apartado 3 del artículo 120?

6.- ¿Qué trascendencia puede tener para la prosecución de las obras el hecho de que, conforme al apartado 4 del artículo 120, se exija un compromiso de los promotores y beneficiarios de las obras respecto a la asunción del importe de las mismas atribuible a su utilidad particular antes de la declaración de interés general y la construc-

ción con cargo a los Presupuestos Generales del Estado?

7.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que la reciente decisión de retirar de la sesión del Gobierno la propuesta de declaración de interés general del Canal de Navarra está directamente relacionada con los profundos cambios que respecto a la financiación y mantenimiento de las obras se derivan del anteproyecto de ley citado?

Pamplona, 7 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

## **Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de La Rioja contra las iniciativas fiscales de la Comunidad Foral**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. GREGORIO MARTINEZ EZCARAY*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray sobre las actuaciones del Gobierno de La Rioja contra las iniciativas fiscales de la Comunidad Foral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Gregorio Martínez Ezcaray, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El Gobierno de La Rioja entregó en Bruselas un documento a los comisarios de Mercado Inte-

rior y Competencia, en el que se pone de relieve "los efectos perversos" que causa a esa región la normativa fiscal del País Vasco y Navarra, que consideran contraria al Tratado de la Unión Europea.

Siendo el partido que sustenta el Gobierno de La Rioja socio del partido que sustenta el Gobierno de Navarra, interesa saber:

1.- ¿Ha tenido el Gobierno de Navarra conocimiento de las actuaciones del Gobierno de La Rioja contra las iniciativas fiscales de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Ha tenido el Gobierno de Navarra acceso al documento entregado a los comisarios del Mercado Interior y de la Competencia sobre el sistema fiscal de Navarra?

3.- ¿Qué iniciativas va a tomar el Gobierno de Navarra en relación con tales actuaciones?

Pamplona, 1 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Gregorio Martínez Ezcaray

## **Pregunta sobre los expedientes de expropiación pendientes de resolver por el Jurado de Expropiación de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL LARRAYOZ LEZAUN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre los expedientes de expropiación pendientes de resolver por el Jurado de Expropiación de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Miguel Angel Larráyo Lezáun, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Conver-

gencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

1.- ¿Cuál es el número de expedientes de valoración por expropiación que se encuentran pendientes de resolver por el Jurado de Expropiación de Navarra?

2.- ¿Cuál es el número de sesiones que ha mantenido dicho Jurado en el año 1996?

3.- ¿Cuáles son las fechas de entrada en el Jurado de Expropiación de Navarra de los expedientes pendientes de resolver por trimestres?

Pamplona, 5 de abril 1997

El Parlamentario Foral: Miguel Angel Larráyo Lezáun

## **Pregunta sobre los recursos de alzada pendientes de ser resueltos presentados ante el Tribunal Administrativo**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL LARRAYOZ LEZAUN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre los recursos de alzada pendientes de ser resueltos presentados ante el Tribunal Administrativo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Miguel Angel Larráyo Lezáun, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Conver-

gencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

1.- ¿Cuál es el número de recursos de alzada que actualmente se encuentran presentados ante el Tribunal Administrativo de Navarra pendientes de ser resueltos?

2.- De todos ellos, ¿cuál es el número que tuvo entrada en los años 1995, 1996, y 1997 y, en su caso, en años anteriores por separado?

3.- ¿Cuál es el número de recursos de alzada que se resolvieron en los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997?

Pamplona, 5 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Miguel Angel Larráyo Lezáun

## Pregunta sobre el parque de maquinaria agrícola

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el parque de maquinaria agrícola, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Los agricultores y ganaderos navarros sufren actualmente un número indeterminado de percances debido a su actividad agraria. Las estadísticas de número de accidentes con personas heridas leves, graves e incluso muertos no son exactas, pues no se registran los accidentes sufridos por personas jubiladas o personas que no están afiliadas a la Seguridad Social Agrícola.

Los accidentes provienen de una parte importante por la utilización de la maquinaria agrícola y por otra parte por el manejo de diferentes medios de producción (Por ejemplo las pacas de paja actuales, que son de gran tamaño y cada vez provocan más accidentes).

Los tractores agrícolas modernos vienen provistos de cabina de seguridad, pero hay muchos tractores antiguos con cabinas que son auténticas trampas mortales para el usuario en caso de accidente. Es por lo que interesa conocer:

1.- La relación de parque de maquinaria de Navarra, especificado por tractores, automotrices, etc.

2.- Antigüedad de los tractores, detallando el número de unidades de menos de cinco años, entre cinco y diez años y de más de diez años.

3.- El número de tractores que van provistos de arco de seguridad en la cabina y el número que no lo tienen.

4.- ¿Tiene intención el Gobierno de instalar una ITV móvil, como existe en otras Comunidades Autónomas? En caso afirmativo, ¿en qué fecha estaría disponible esta ITV para vehículos especiales?

Pamplona, 7 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

## Pregunta sobre el alcance del proyecto de rehabilitación del Castillo de Marcilla

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. LUIS GERARDO LOPEZ ESLAVA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre el alcance del proyecto de rehabilitación del Castillo de Marcilla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Gerardo López Eslava, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Desde hace algún tiempo se vienen observando en el castillo de Marcilla varios desperfectos, cuyo deterioro había sido anunciado por el Ayuntamiento de Marcilla.



Los arquitectos de la Institución Príncipe de Viana visitaron el lugar y anunciaron una actuación urgente. Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Cuál va a ser el alcance del proyecto de reparación del castillo de Marcilla?

2.- ¿Se ha planteado el Gobierno de Navarra la posibilidad de consolidar el interior del recinto?

Pamplona, 1 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Luis Gerardo López Eslava

## **Pregunta sobre los Diplomados en Profesorado de EGB que imparten clases en el primer ciclo de la ESO**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> INMACULADA MATIAS ANGULO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Matías Angulo sobre los Diplomados en Profesorado de EGB que imparten clases en el primer ciclo de la ESO, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Algunos maestros (Diplomados en Profesorado de EGB), que en la actualidad están impartiendo clases en el primer ciclo de la ESO, han manifestado su preocupación ante algunos aspectos problemáticos que se les avecinan.

Ante lo cual interesa conocer el criterio del Gobierno de Navarra sobre las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuándo y cómo podrán acceder los maestros a los cargos unipersonales de gobierno de los centros?

2.- ¿Cuándo y cómo se va a regular la provisión de plazas para impartir módulos de Garantía Social?

3.- ¿Cuándo y cómo se va a regular el sistema de acceso al nivel A de los maestros licenciados con propiedad definitiva en primer ciclo de la ESO?

Pamplona, 1 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

## **Pregunta sobre el estado del camino de concentración parcelaria que une Zúñiga y Orbiso**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO URIZ LANZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre el estado del camino de concentración parcelaria que une Zúñiga y Orbiso, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía



**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Pedro Uriz Lanz, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Desde hace al menos tres legislaturas consta que el Ayuntamiento de Zúñiga ha solicitado reiteradamente al Gobierno de Navarra el arreglo del camino de concentración parcelaria que une las poblaciones de Zúñiga (Navarra) con Orbiso (Álava) y que continúa hasta Santa Cruz de Campezo (Álava).

Dicho camino, debido al tránsito de vehículos pesados -de hasta más de 25 toneladas- que acceden a varias industrias, pudiera decirse que se ha convertido por vía de hecho en una carretera local.

A pesar del mal estado del mismo, de la insistencia del Ayuntamiento y del fluido tránsito de

tráfico pesado, el Gobierno de Navarra no ha procedido a su arreglo ni por medio del Departamento de Administración Local, ni del de Agricultura, ni del de Obras Públicas. Por todo lo cual interesa saber:

1.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra del mal estado del camino de concentración parcelaria que une las localidades limítrofes de Zúñiga (Navarra) y Orbiso (Álava)?

2.- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de arreglar el camino de concentración parcelaria que une las localidades limítrofes de Zúñiga (Navarra) y Orbiso (Álava)? En caso afirmativo, ¿en qué plazo?

3.- ¿Es para el Gobierno de Navarra viable la conversión de dicho camino en una carretera local asfaltada? En caso afirmativo, ¿en qué plazos se podría llevar a cabo?

Pamplona, 7 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Pedro Uriz Lanz

## **Pregunta sobre las bibliotecas pertenecientes a la red del Gobierno de Navarra**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre las bibliotecas pertenecientes a la red del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

– Especificación, por localidades, de las bibliotecas pertenecientes a la red del Gobierno de Navarra.

– Sistema de dotación de esas bibliotecas.

– Criterios de elección de títulos. Quiénes los toman y cómo y ante quién los justifican.

Iruñea, 8 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a las publicaciones

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a las publicaciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo

establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

– Subvenciones de apoyo a la publicación que ha concedido el Gobierno de Navarra durante 1996.

– Previsiones para 1997.

– Número total de libros que han contado con esa ayuda del Gobierno de Navarra, especificándose cuántos en castellano y cuántos en euskera.

– Títulos de esos libros.

– Justificación de esa elección.

Iruñea, 8 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre las publicaciones editadas por el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre las publicaciones editadas por el Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, for-

mula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

– Número total de libros publicados por el Gobierno de Navarra durante 1996, especificándose cuántos en castellano y cuántos en euskera.

– Número total de libros publicados por el Gobierno de Navarra en el primer trimestre de 1997, especificándose cuántos en castellano y cuántos en euskera.

– Títulos de los libros publicados por el Gobierno de Navarra durante 1996.

– Títulos de los libros publicados por el Gobierno de Navarra en el primer trimestre de 1997.

Iruñea, 8 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre la situación del Servicio COFES de Lizarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez sobre la situación del Servicio COFES de Lizarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Fermín Ciáurriz Gómez, Parlamentario Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de

lo establecido en el Reglamento del Parlamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– ¿Cuál es el estado actual del Servicio COFES de Lizarra?

– ¿Qué intenciones tiene el Gobierno de quitar o no el Servicio?

– ¿Tiene intenciones el Gobierno de trasladar dicho Servicio al hospital de Estella o a otro centro?

Iruñea, 7 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Fermín Ciáurriz Gómez

## Pregunta sobre Pamplona TV y Canal-4

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAIME IRIBARREN IRIARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre Pamplona TV y Canal-4, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Jaime Iribarren Iriarte, miembro del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Consejero de Presidencia e Interior, para su contestación por escrito.

¿Pamplona TV y la nueva televisión recientemente creada en Navarra denominada Canal-4 han recibido alguna subvención? En caso afirmativo, ¿a cuánto ascienden dichas ayudas?

De existir contratos de publicidad, ¿quién ha suscrito dicho acuerdo?

¿Canal-4 tiene alguna deuda con el Gobierno de Navarra o con Hacienda? En caso afirmativo, ¿ha embargado Hacienda sus cuentas?

¿Por cuántas vías diferentes puede facilitarse dinero a Canal-4 por parte de las Administraciones Públicas?

¿Es conforme a la ley facilitar dinero, de la manera que sea, a un medio de comunicación que carece de permiso de emisión?

El Gobierno de Madrid tiene intención de modificar la legislación sobre televisiones autonómicas y locales. ¿De qué información dispone el Gobierno de Navarra al respecto? ¿El canal autonómico será gestionado de ahora en adelante por una empresa privada?

¿Ha asegurado el Gobierno de Navarra a Canal-4 que serán ellos los que gestionarán el canal autonómico? ¿Existe algún compromiso en ese sentido?

Pamplona, a 10 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Jaime Iribarren Iriarte

## Pregunta sobre el escape de lodos producido en la factoría “Papelera de Navarra” en Sangüesa

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el escape de lodos producido en la factoría “Papelera de Navarra” en Sangüesa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado día 1 de abril una balsa de acumulación de lodos procedentes de los productos que Papelera de Navarra utiliza en el proceso de fabricación de papel en su factoría de Sangüesa sufrió una rotura motivada por circunstancias que hoy todavía se desconocen.

La rotura lateral produjo una grieta de dos metros a través de la que se escaparon, según fuentes de la empresa, cerca de 300 toneladas de lodo que se extendieron por los almacenes de la propia empresa, y que cubrieron también la carretera que transcurre junto a Papelera Navarra uniendo las localidades de Liédena y Sangüesa, que tuvo que ser cerrada al tráfico.

Por otra parte, los componentes más líquidos de los productos almacenados en la balsa alcanzaron el cauce del río Aragón, cercano a la fábrica.

Fruto de las competencias de nuestra Comunidad en temas medioambientales, la Ley Foral 16/89, de 5 de diciembre, de Actividades Clasificadas, Control y Protección del Medio Ambiente regula el régimen de autorización y funcionamiento de las actividades o instalaciones, públicas o privadas, susceptibles de alterar la salubridad o el medio ambiente, determinando no sólo el régimen de implantación de estas instalaciones, sino también los mecanismos de control y vigilancia de las

mismas, estableciendo, según los casos, las correspondientes infracciones y sanciones.

En relación con el escape de lodos producido en una balsa de acumulación que la factoría “Papelera de Navarra” tiene en Sangüesa, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿La construcción de la mencionada balsa fue autorizada por el Ayuntamiento de Sangüesa? ¿En qué fecha?

2.- ¿Se realizó, de acuerdo con la legislación vigente en aquel momento, algún tipo de estudio o informe acerca de su impacto ambiental? Se solicita, en caso de contestación positiva, una breve descripción de las conclusiones del estudio o informe y la fecha de redacción del mismo.

3.- ¿Emitió el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente informe sobre el proyecto de balsa de acumulación previamente al otorgamiento de la licencia de actividad? ¿En qué fecha? ¿Cuáles fueron las conclusiones del mismo?

4.- ¿Emitieron informe otros Departamentos del Gobierno de Navarra competentes por razón de la materia? ¿Qué Departamentos? ¿En qué fechas? ¿Cuáles fueron las conclusiones de los mismos?

5.- ¿En qué fecha terminó de construirse y entró en funcionamiento la balsa a que hacemos referencia en esta pregunta?

6.- ¿Cuál es la composición de los productos derramados por la rotura de la balsa (lodos, líquidos...)? ¿Tienen carácter contaminante? ¿Pueden considerarse como un residuo peligroso? ¿Puede afectar directa o indirectamente a la salud de las personas?

7.- ¿Continuó el trabajo de la fábrica durante el escape mencionado? En caso de contestación negativa, ¿durante cuanto tiempo estuvo paralizada la producción en la fábrica?

8.- ¿Realizó el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente un seguimiento del escape hasta la subsanación total de las afecciones que éste provocó? ¿Qué actividades realizó concretamente?

9.- ¿Se desprende del resultado de las inspecciones realizadas por el Departamento de Ordenación

del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente algún daño de tipo ambiental, tanto en superficie, como la calidad de las aguas del río Aragón? ¿Cuáles? ¿Dispone el Gobierno de una valoración de los mismos?

10.- ¿Quién realizó la limpieza de los lodos y líquidos vertidos? ¿Qué empresas, entidades o instituciones participaron en la misma? ¿Quién coordinó los trabajos de limpieza?

11.- ¿Ha tenido el Gobierno de Navarra, con anterioridad a este accidente, constancia o conocimiento de la existencia de otros incidentes del tipo al que nos estamos refiriendo en la factoría de Papelera Navarra de Sangüesa? ¿De qué tipo? ¿En qué fechas?

12.- ¿Se está comprobando o se va a comprobar si la balsa de acumulación, construida mediante taludes de tierra sobre los que endurece el barro desechado, asegurando así la estabilidad e impermeabilidad de la misma, almacenaba la cantidad de lodos que fueron previstos a la hora de su construcción?

13.- ¿Ha vuelto a rehacerse la balsa de acumulación accidentada? En caso afirmativo, ¿qué medidas de refuerzo se han tomado en los taludes? ¿Se ha recomendado por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la utilización de otros materiales que mejoren la estabilidad de la balsa y la retención de sus lodos?

14.- ¿Dispone Papelera de Navarra en su factoría de Sangüesa de un plan de prevención para accidentes? ¿Desde qué fecha está en vigor? ¿Ha sido revisado recientemente?

15.- ¿Se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Foral 16/89, en cuanto a la comunicación del titular de la actividad al Alcalde de la localidad en la que ésta se realiza? ¿Quién comunicó el suceso al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente?

16.- ¿Tiene nombrado Papelera de Navarra un técnico responsable del adecuado funcionamiento de las instalaciones con el fin de evitar o corregir posibles daños ambientales a requerimiento del Alcalde de Sangüesa o del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente?

17.- ¿Se han determinado ya las causas concretas que originaron el derrame de los lodos? En caso afirmativo, se solicita una breve referencia a las mismas.

18.- ¿Tiene previsto o está estudiando el Gobierno de Navarra la apertura de un expediente sancionador por el accidente ocurrido? ¿Con base en qué consideraciones?

Pamplona, a 11 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre el vertido de residuos sólidos urbanos en Góngora procedentes de la Mancomunidad de Bidasui**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el vertido de residuos sólidos urbanos en Góngora procedentes de la Mancomunidad de Bidasui, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente los medios de comunicación han recogido las declaraciones del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por las que se ha conocido que la citada Mancomunidad ha desestimado la solicitud del Ente Mancomunado BIDASUI (Valles de Aezkoa, Erro, Oroz-Betelu, Auritz-Burquete y Orreaga-Ronces-



valles) para verter sus residuos sólidos urbanos en el centro de tratamiento de Góngora, al tiempo que señala el Presidente de la Mancomunidad que: "La calidad de la separación de los residuos en la Mancomunidad Bidasui es bastante deficiente y los materiales procedentes de los contenedores azules presentan un alto grado de contaminación por materiales orgánicos e incluso con presencia relativamente usual de animales muertos, lo que motiva un grado de recuperación muy bajo de esos materiales y un riesgo de contaminación en residuos más limpios procedentes de la Comarca de Pamplona".

Acerca de la desestimación por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de la solicitud del Ente Mancomunado de Oroz-Betelu, Burguete, Roncesvalles y los valles de Erro y Aezkoa (Bidasui) para verter sus residuos sólidos urbanos en el centro de tratamiento de Góngora, se realizan para su contestación la siguientes preguntas:

1.- ¿Son ciertas las manifestaciones del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que denotan una inadecuada calidad en la separación de los residuos, así como una deficiente gestión de los mismos por parte de la Mancomunidad Bidasui? ¿De qué deficiencias se trata?

2.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de dichas deficiencias y de la solicitud que se formuló por la Mancomunidad Bidasui ante la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona?

3.- ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para que la Mancomunidad de Bidasui gestione correctamente sus residuos sólidos urbanos? ¿Cuál será su coste? ¿En qué plazos tiene previsto ponerlas en marcha? ¿Qué unidades administrativas se encargarán de promoverlas, gestionarlas y controlarlas?

4.- ¿Han existido o existen riesgos para la salud pública o el medio ambiente como resultado

de la deficiente gestión de las basuras en las mencionadas localidades y valles? ¿Cuáles? ¿Qué medidas correctoras piensa poner en práctica el Gobierno de Navarra para evitar tales riesgos?

5.- ¿De quién es la responsabilidad de que la gestión de basuras en esas localidades no se haga correctamente y se produzcan situaciones preocupantes como las puestas de manifiesto por el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona?

6.- ¿Considera el Gobierno de Navarra apropiada la solicitud de la Mancomunidad de Bidasui de verter en el centro de tratamiento de Góngora? ¿Por qué razones? ¿Dicha pretensión se ajusta a las condiciones de gestión establecidas para el centro de tratamiento de la Comarca de Pamplona y a la legalidad vigente?

7.- Mientras se solventan las insuficiencias detectadas en la gestión de los residuos sólidos de las citadas localidades y valles, ¿qué soluciones provisionales o transitorias piensa establecer el Gobierno de Navarra?

8.- ¿Qué previsiones establece el Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos vigente para la gestión de los residuos sólidos urbanos en las mencionadas localidades y valles?

9.- ¿Qué previsión se está estudiando en la revisión anunciada del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos en la citada zona? ¿Es posible una gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos en tales zonas (separación de basuras, producción de compost con la materia orgánica, reciclaje de materia inorgánica, vertedero de rechazo...)? ¿Con qué coste aproximado y en qué plazos se pueden acometer estas actuaciones?

Pamplona, a 11 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas



## Pregunta sobre la retirada del proyecto de Ley Foral de democratización de las Cajas de Ahorro

### CONVERSION EN PREGUNTA ORAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, acordó tramitar como pregunta con respuesta oral ante la Comisión correspondiente la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la retirada del proyecto de Ley Foral de democratización de las

Cajas de Ahorro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## Pregunta sobre la especie protegida denominada "Perdiz nival"

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turillas sobre la especie protegida denominada "Perdiz nival", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 22 de febrero de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre la especie protegida denominada "Perdiz nival", para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Qué estudios, seguimientos y actividades han permitido identificar los principales factores de amenaza existentes sobre esta especie? Se solicita denominación, breve descripción de las actuaciones, entidad, organismo o empresa que las ha realizado y presupuesto de cada uno de ellos.

No existían hasta la fecha estudios concretos sobre la situación y problemática de conservación de la Perdiz nival en Navarra. Para subsanar esta

laguna ha sido contratado el estudio "Análisis de los factores demográficos y documentación básica para los planes de recuperación de la Perdiz nival (*Lagopus mutus pyrenaicus*) y la Perdiz pardilla (*Perdix perdix hispaniensis*) en Navarra", adjudicado mediante concurso público a don Carmelo Fernández León, con un gasto previsto de 4.130.000 pesetas (Orden Foral 631/1996). Los resultados de este estudio estarán disponibles a finales de 1997.

En 1996 se ha presentado un primer avance del estudio sobre "Distribución local y utilización del hábitat de la Perdiz nival durante el período reproductor". No obstante, los datos sobre censo y distribución son todavía provisionales y referidos únicamente al período estival. En la memoria final del estudio se incluirá un texto preliminar del Plan de Recuperación de la Perdiz nival en Navarra.

2.- ¿Cuántos ejemplares de esta especie están presentes en nuestra Comunidad? ¿Cuánta superficie se estima que ocupan sus hábitats naturales en la actualidad?

Aunque los resultados son todavía provisionales, las prospecciones realizadas durante 1996 parecen confirmar que la población navarra de Perdiz nival se encuentra en torno a las 4-5 parejas reproductoras. Según el informe parcial presentado, la distribución de la Perdiz nival quedaría relegada en Navarra a la Reserva Natural de Larra (RN-12), aunque, excepcionalmente, en inviernos muy rigurosos, ejemplares divagantes pueden ser observados en otras zonas del Alto Roncal. Durante el período estival, la Perdiz nival

ocuparía únicamente las zonas más elevadas de Larra, en particular los cordales de Budoguía-La Mesa de los Tres Reyes y de Anie-Anielarra.

3.- ¿Qué proceso tiene previsto realizar el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda hasta la puesta en práctica de las actuaciones necesarias para su recuperación? ¿En qué fase del mismo se encuentra en la actualidad el plan de recuperación de esta especie?

4.- ¿Cuál es el objetivo último que se desea conseguir con la redacción del plan de recuperación de esta especie para corregir los factores de amenaza que soporta la misma?

5.- ¿Está definido el ámbito de aplicación territorial para el plan de recuperación de esta especie? ¿Qué condiciones le caracterizan? ¿Está el mencionado ámbito territorial en la actualidad bajo algún régimen de protección?

6.- ¿Qué áreas críticas de actuación prioritaria y de distribución potencial se están estudiando, considerando o se tiene previsto establecer para acometer "in situ" la recuperación de esta especie? Se solicita la denominación, localidad y superficie que alcanzaría cada una de ellas.

7.- ¿Qué objetivos y actividades de conservación, garantía en las áreas críticas y seguimiento y control deberán contemplarse imprescindiblemente en el plan de recuperación de esta especie como consecuencia de sus propias características específicas?

8.- ¿Qué restricciones de uso sería preciso establecer desde la perspectiva agrícola, cinegética, deportiva o recreativa, para que el desarrollo de estas actividades sea compatible con los requerimientos de conservación de esta especie y sus hábitats?

9.- ¿Es necesario, o se tiene previsto, para esta especie la recolonización de la misma en hábitats potenciales que puedan acogerla? ¿Cuántos ejemplares se estima que será necesario reintroducir?

10.- ¿El desarrollo del plan de recuperación se extiende o afecta a otras Comunidades vecinas

en las que se conoce la presencia de esta especie? ¿Qué mecanismos de consulta y coordinación se tiene previsto establecer con ellas desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda? ¿Y con las instituciones estatales?

11.- ¿El plan de recuperación de esta especie, puede disponer o dispone de financiación de cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas tanto de la Comunidad Foral como ajenas a la misma?

12.- ¿Dispone el Gobierno de Navarra de un calendario provisional o definitivo para el estudio, elaboración, publicación y puesta en marcha del mencionado plan de recuperación?

13.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar algún tipo de consulta previa o contacto con las Entidades Locales cuyo territorio resulte de alguna manera afectado por el plan de recuperación? ¿Y con asociaciones, federaciones y cualquier otro tipo de colectivos afectados por el plan de recuperación de esta especie?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda está a la espera de los resultados del estudio adjudicado en junio de 1996, que estarán disponibles en diciembre de 1997.

Dicho estudio analizará el estado real de la población de Perdiz nival en nuestra Comunidad y propondrá un Plan de Recuperación que incluirá: finalidad y objetivos, vigencia, ámbito de aplicación, delimitación de las áreas y períodos críticos, actividades de seguimiento, investigación, conservación y divulgación, y programa anual de actuaciones.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año ..... 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---